

RESOLUCIÓN N° 0503

NEUQUÉN, 18 SEP 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 2555-D-2020, y el Decreto N° 0173/20 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el señor **DELLORO ARBENOIZ Alberto, D.N.I. N° 24.109.918, L.P. N° 43333**, informa con fecha 11 de Marzo de 2020 a la Dirección General de Recursos Humanos, su designación en planta política de la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo, según Decreto N° 0173/20 del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del día 01 de Enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos adjunta certificación laboral, donde consta que el señor **DELLORO ARBENOIZ** pertenece a la planta permanente de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación;

Que mediante dictamen 43/20, la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresa que en base al artículo 60°) del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7694, corresponde otorgar al agente **DELLORO ARBENOIZ** retroactivamente al 01 de Enero de 2020, la licencia extraordinaria por desempeño de funciones en organismos estatales, para el personal de planta permanente que fuera designado para desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, teniendo derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras dure esa función;

Que según informe de la Dirección de Control de Ausentismo agregado a fojas 09, el agente **DELLORO ARBENOIZ** retiene siete (07) días de licencia ordinaria pendientes de usufructo, correspondientes al año 2016;

Que la Dirección General de Administración de Recursos Humanos adjunta proyecto de resolución propiciando otorgar la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida, reteniendo el agente hasta su reintegro el cargo presupuestario de planta permanente, como así también los siete (07) días de licencia ordinaria correspondiente al año 2016, conforme lo establecido en el artículo 36°) inciso e) del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza Municipal N° 7694);

0503-20

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que asimismo, mediante nota N° 254/2020 se ha expedido la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, sugiriendo tramitar la presente norma legal en favor del otorgamiento de la licencia extraordinaria y la reserva de los días de licencia ordinaria;

Que en igual sentido ha dictaminado la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante dictamen N° 409/20, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) OTÓRGASE al agente **DELLORO ARBENOIZ Alberto**, ----- **D.N.I. N° 24.109.918, L.P. N° 43333, Categoría de Revista 15**, dependiente de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en razón de haber sido designado mediante Decreto Provincial N° 0173/2020, en la planta política de la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo, con vigencia al 01 de Enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, postergando hasta su reintegro los siete (07) días de licencia anual ordinaria pendientes de usufructo, correspondientes al año 2016.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- **notificaciones de rigor.**

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- **Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.**

ES COPIA

FDO.) HURTADO


Dra. **LUCIANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2302</u>
Fecha <u>28/09/2020</u>